

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Ref.- Ordinario No.013- 2014-432

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, requiérase al curador *ad-litem* **Gustavo Alberto Tamayo** designado como defensor de oficio en beneficio de la demandada **GLORIA CORREAL T.**, para que concurra a aceptar el cargo que le fue encomendado.

2.- Secretaria, utilizando el medio más expedito y eficaz comuníquese tal requerimiento y hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

2.1.- Asígnesele como gastos al prenombrado profesional del derecho, la suma de \$500.000.00 m/cte., los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, ya sea mediante consignación a órdenes del proceso de la referencia en el Banco Agrario, o directamente con el abogado.

Notifíquese y cúmplase,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO SECRETARÍA Bogotá, D.C., 11 de Septiembre de 2020 _Notificado por anotación en Estado No. _29_ de esta misma fecha. EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA SECRETARIO

Firmado Por:

RUTH YOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f1f67086e2b54cd03bfe0f9e60e12704a7173698a0449573d11c1cf0429e350

Documento generado en 10/09/2020 07:14:40 p.m.